

## Extracto

En el juicio colectivo de la Ley del consumidor Rol 1531-2012 seguido ante el Segundo Juzgado Civil de Arica, con fecha 6 de septiembre de 2012 se declaró admisible demanda colectiva interpuesta por la Asociación de Consumidores de Tarapacá, representada por su presidente Miguel Nolberto Guerra Andrade, trabajador independiente, Rut N° 10.012.354-1 ambos domiciliados en calle Arturo Prat 391 oficina 143 de Arica, contra la Universidad, Instituto, Centro de Formación Técnica Santo Tomas, persona jurídica del giro de su denominación, Rut N° 71.551.500-8, N° 87.787.700-0 y N° 84.694.600-4, respectivamente; representada por su rectora Ansonia Lillo Tor, se ignora profesión u oficio, todos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 1191 de Arica. La demanda dice relación con publicidad engañosa, incumplimiento de lo ofrecido en la publicidad relativo al campo laboral de la carrera de investigador criminalístico, causando perjuicio a los consumidores, en la que se solicitó se declarara: 1.- La forma en que los hechos descritos han afectado el interés colectivo de los consumidores; 2.- la responsabilidad del demandado en los hechos denunciados y su sanción; 3.- la procedencia de las indemnizaciones o reparación que correspondan; 4.- disponer la publicación de los avisos a que se refiere el inciso 3° del artículo 54, con cargo al infractor, 5.- Que se condena en costas a la demandada. Todos los consumidores afectados podrán hacerse parte en el juicio o hacer reserva de derechos en el pazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, los resultados del presente juicio empecerán a todos los afectados por los mismos hechos demandados que no sean parte del juicio.

  
Héctor Barrera Aguilera  
Secretario Titular.